



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3453-2022-R-UNICA

Ica, 30 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 308-D-FMH-UNICA-2022 presentado por Decano de la Facultad de Medicina Humana, sobre aprobación de modificaciones del Plan de Gestión del Programa de Pregrado de Medicina Humana 2022, de la mencionada Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

El Consejo de la Facultad de Medicina Humana en su sesión de fecha 27 de julio de 2022, acordó aprobar las modificaciones del Plan Anual de Gestión del Programa de Pregrado de Medicina Humana 2022; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 418-D-FMH-UNICA-22 del 27 de julio de 2022;

Que, el Plan de Gestión del Programa de Pregrado de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, tiene como Objetivo General, garantizar la formación de médicos generales integrales que desarrollen acciones de promoción, protección, mantenimiento y recuperación de la salud, contando con las competencias académicas suficientes para el diagnóstico y la realización del acto médico en la persona, familia y comunidad con responsabilidad social y ética, desarrollo de investigación y práctica de bioseguridad;

Que, mediante oficio visto el Decano de la Facultad de Medicina Humana remite la documentación y solicita que el Consejo Universitario, ratifique la Resolución Decanal N° 418-D-FMH-UNICA-22 del 27 de julio de 2022;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2022, acuerda por **unanimidad**, ratificar la Resolución Decanal N° 418-D-FMH-UNICA-22, de fecha 27 de julio de 2022, que aprueba las modificaciones del Plan de Gestión del Programa de Pregrado de Medicina Humana 2022, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 418-D-FMH-UNICA-22 de fecha 27 de julio de 2022, que aprueba las modificaciones efectuadas al **Plan de Gestión del Programa de Pregrado de Medicina Humana 2022** de la **Facultad de Medicina Humana** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL